

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas concedidas del Programa de Re-qualificación Profesional en el mes de marzo de 2015

p. 3551

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0496/2014 en materia de Sanidad Animal

p. 3552

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Resolución del Ayuntamiento de Belmez por el que se autoriza el abono a los empleados del Ayuntamiento de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012

p. 3552

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se declara la baja de vecinos en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción

p. 3553

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hallan Inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 3553

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se cita para notificar por comparecencia deudas pendientes de pago

p. 3554

Ayuntamiento de Montoro

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro sobre prestaciones médico-farmacéuticas y de formación y perfeccionamiento de personal recogidas en el Convenio Marco para el personal laboral y funcionario

p. 3556

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2015

p. 3557

Ayuntamiento de Monturque

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Bernardo Jiménez Olmo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 3559

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica resolución expediente sancionador número 23/14-LEP en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas

p. 3559

Ayuntamiento de Puente Genil

Decreto de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública el expediente de investigación para determinar la titularidad del Camino de Perdigueros

p. 3559

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Muñoz Montes, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 3560

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al primer semestre 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones aprobadas con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3560

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa por la que se somete a información la modificación del artículo 11 del actual Reglamento Interno de Recaudación de la Mancomunidad

p. 3560

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 3. Valladolid

Juicio de Faltas número 19/2015: Citación para asistencia a la celebración del Juicio de Faltas

p. 3561

Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 469/2010: Notificación Sentencia de fecha 26 de marzo de 2015

p. 3561

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, SA, de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, para la contratación del Suministro e implantación de Software ERP para la gestión de la actividad de EPREMASA

p. 3561

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI B-10 del PGOU de Córdoba

p. 3561

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.049/2015

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 337.076,58 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de abril de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2015

Beneficiario	Importe
AGUAYO SÁNCHEZ, FCO MANUEL	2396,28
AGUILAR CEJAS, FABIOLA	2396,28
AGUILERA CASTRO, JORGE	2396,28
ALCAIDE AGUILERA, JUANA	2396,28
ALCALÁ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	2396,28
ALMEDA POLONIO, FRANCISCO MANUEL	2396,28
ÁLVAREZ RAMÍREZ, ENCARNACIÓN	2396,28
ARANGO CEBALLOS, BLANCA CECILIA	2715,78
ARROYO SOBRINO, ANTONIA	2396,28
BALTANÁS MAYORGAS, RAFAEL	2396,28
BARANESCU, FLORENTIN	2396,28
BERMÚDEZ MATAS, LIDIA MARÍA	2396,28
BUJALANCE PAVÓN, NURIA	2396,28
BUSTOS MUNOZ, FRANCISCO	2396,28
CABALLERO LÓPEZ, LUIS CARLOS	2396,28
CARMONA DELGADO, ANTONIA	2396,28
CARMONA MORENO, LORENZO	2715,78
CARMONA PERFECTO, M LUISA	2396,28
CARPIO RUIZ, RAFAEL MARÍA	2396,28
CARRASCO GARCÍA, JUAN MANUEL	2396,28
CASADO NÚÑEZ, CYNTHIA	2396,28
CASTRO GÓMEZ, EVA MARÍA	2396,28
CEPERO RAMÍREZ, MARÍA DOLORES	2396,28
CONSUEGRA PRIETO, VANESA	2396,28
CRESPO FERNÁNDEZ, INMACULADA	2396,28
CUMPLIDO RADA, FRANCISCO JESÚS	2396,28
CURIEL GONZÁLEZ, SONIA	2396,28
DE DIOS BARBA, ANTONIO MANUEL	2396,28
DE LA ROSA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	2715,78
DÍAZ BLÁZQUEZ, NURIA MARÍA	2715,78
DÍAZ GONZÁLEZ, JUANA	2396,28
DÍAZ SALAZAR, MANUELA	2396,28
DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA TRINIDAD	2396,28
DUGO SORIA, LAURA	2396,28
DURÁN RUIZ, DIEGO	2396,28
ESPEJO GARCÍA, MARÍA TERESA	2715,78
FERNÁNDEZ PÉREZ, CAYETANO	2715,78
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	2396,28
FERNÁNDEZ SERRANO, JUAN DANIEL	2396,28
FLORES GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	2715,78
FUILLERAT SALIDO, FRANCISCO	2396,28
GALISTEO PÉREZ, JOSÉ CARLOS	2396,28
GALLARDO CABALLERO, ANTONIO	2396,28
GALLARDO GARCÍA, NATALIA	2715,78
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	2715,78
GARCÍA HIERRO, ENCARNACIÓN	2396,28
GARCÍA MOLINA, MARÍA JOSÉ	2715,78
GODOY ESPEJO, SONIA	2396,28
GÓMEZ CABALLERO, TAMARA	2396,28
GÓMEZ VARO, DAVID	2396,28
GONZÁLEZ MOLINA, ANTONIO	2396,28
GONZÁLEZ PEÑAFIEL, ERICK ISRAEL	2396,28
GRANADOS JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
GUISADO ROMERO, MERCEDES	2396,28
HERRERO PÉREZ, VANESSA	2396,28

HOYA VERA, ALFONSO	2396,28	SÁNCHEZ GÓMEZ, FRANCISCO	2396,28
JIMÉNEZ MUÑOZ, RAFAEL	2396,28	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VALERIANO	2396,28
JURADO PÉREZ, JESÚS	2715,78	SÁNCHEZ PALACIOS, DAVID ANDRÉS	2396,28
LICERÁN FERNÁNDEZ, ANTONIO	2396,28	SANJURJO DIZ, MARÍA JOSÉ	2396,28
LINARES CAÑETE, VANESA	2396,28	SANTIAGO GARCÍA, SANDRA	2396,28
LOPERA ROPER, LIDIA	2715,78	SERRANO CARMONA, FRANCISCO	2396,28
LÓPEZ BEREÑO, CONCEPCIÓN	2396,28	SUÁREZ SILLERO, ÓSCAR PERFECTO	2715,78
LÓPEZ CABALLERO, RAFAEL	2396,28	TIGHADOUINE, KHADIJA	2396,28
LÓPEZ CABRERA, FCO JAVIER	2396,28	TOLEDANO HIDALGO, INMACULADA	2396,28
LÓPEZ MELERO, RAFAELA	2396,28	TORCUATO EXPÓSITO, ANTONIO	2396,28
LÓPEZ MUÑOZ, OLGA MARÍA	2396,28	TRELLES SISALIMA, ORFA SAMARITANA	2396,28
LÓPEZ RONCHEL, SERGIO ENRIQUE	2715,78	TRONCOSO GOMIS, MARÍA ANGÉLICA	2715,78
LÓPEZ SAAVEDRA, MA ÁNGELES	2396,28	ÚBEDA GÓMEZ, CARMEN	2715,78
LUQUE DE LAS MORENAS, MÓNICA	2396,28	VÁZQUEZ BRAVO, MARÍA LOURDES	2396,28
LUQUE TORRES, JOSÉ JULIO	2715,78	VEGA FERNÁNDEZ, MANUEL	2715,78
MADUEÑO LUNA, ADELA	2396,28	VILLAR BOBIS, MARÍA CARMEN	2396,28
MALDONADO ROJAS, ANTONIA	2715,78	WIC MIRANDA, VANESA	2715,78
MARCELO ÁLVAREZ, BEATRIZ	2396,28	YAGUE NAVAJAS, SANDRA	2396,28
MARCOS DE LEÓN GARCÍA, RUBÉN	2396,28	YAKUBOVA , LILIA	2715,78
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, EMILIO	2715,78	ZAFRA LOZANO, ROSA MARÍA	2396,28
MARTÍN PRIEGO, MARÍA TRINIDAD	2715,78	ZAMORANO BALLESTEROS, SONIA	2396,28
MARTÍNEZ ARANDA, MARIO	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 136	TOTAL: 337.076,58
MARTOS PÉREZ, JOSÉ	2396,28		
MATEI, GEORGE LEONARD	2396,28		
MATEI, LOREDANA	2715,78		
MEDINA LUQUE, MARÍA CARMEN	2396,28		
MOLINA RUIZ, MARÍA JOSEFA	2396,28		
MONTES LUQUE, EUSEBIO	2715,78		
MONTILLA RUBIO, MARÍA ESTHER	2396,28		
MONTORO BERMEJO, DANIEL	2396,28		
MORAL CARMONA, AURORA MARÍA	2396,28		
MORALES BOGARÍN, DAVID	2715,78		
MORALES MARTOS, ANGUSTIAS	2396,28		
MORENO AGUDO, JUAN	2396,28		
MORENO MAYA, MARÍA ANGELES	2715,78		
MORENO RANCHAL, FRANCISCA	2715,78		
MURILLO GARCÍA, ANTONIA	2396,28		
NAVAS MERINO, JUAN ANTONIO	2396,28		
NEVADO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	2715,78		
ORTIZ GUTIÉRREZ, GEMA MARÍA	2396,28		
OSUNA DELGADO, FRANCISCA	2396,28		
PALMA RAMÍREZ, ENCARNACIÓN	2396,28		
PAVÓN CONTRERAS, JOSÉ	2715,78		
PEDRAZA URBANO, JOSÉ ANTONIO	2396,28		
PÉREZ AGUILAR, MANUEL	2396,28		
PÉREZ EXPÓSITO, JONATAN	2396,28		
PÉREZ JORDANO, RAQUEL	2715,78		
PÉREZ MONTORO, ANTONIO RAFAEL	2715,78		
POLEY MORO, JOSEFA	2396,28		
PORRAS ORTIZ, SEBASTIÁN	2396,28		
PUNTAS MUÑOZ, RUBÉN RAFAEL	2396,28		
QUERO HEREDIA, BEATRIZ	2396,28		
QUERO RUIZ, LUIS	2396,28		
QUIMIS OQUENDO, GUILLERMO IGNAC	2715,78		
REDONDO CEBRIÁN, ANA MARÍA	2396,28		
ROBLEDANO GARCÍA, JOSÉ LUIS	2396,28		
ROMERO CARBALLO, ANTONIO	2396,28		
RUBIO LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	2715,78		
RUIZ RUIZ, LUIS	2715,78		
RUZ GRACIA, ARACELI	2396,28		

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.045/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0496/14, incoado a don Luis López Hens.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Luis López Hens.

NIF/CIF: 30.063.109Q

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0496/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 28 de mayo de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.046/2015

El día 22 de mayo de 2015, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución número 47 que transcrita literalmente es como sigue a continuación:

“Vista la Disposición Adicional 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, según la cual, cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición.

Visto el acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2012, en el que se aprobaba la no disponibilidad del crédito correspondiente.

Vista la efectiva previsión al respecto en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, así como escrito del Departamento de personal, indicando relación de personas beneficiarias y cantidades a percibir.

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2014, por la que se dictaban instrucciones para la aplicación efectiva de las previsiones de la referida Disposición Adicional 12ª.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 21 de mayo de 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente

HE RESUELTO

Primero. Autorizar el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o paga adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a los empleados/as de este Ayuntamiento que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y continúan a la fecha de la presente resolución.

Segundo. Autorizar el abono de las cantidades a que se refiere la Disposición Adicional 12ª, a efectos de su solicitud por el personal que no se relaciona en el presente expediente, pero cumple con los requisitos para el percibo de las mismas. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de esta resolución, la petición habrá de ser formulada por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Lo mando y firmo en Belmez, a veintidós de mayo de dos mil quince”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Belmez, a 22 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.047/2015

Instruido el correspondiente expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los extranjeros no comunitarios y, al no poderse llevar a cabo la notificación personal de la que se cita a continuación, y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto por la Alcaldía, proceder a la baja por caducidad en la inscripción a la siguiente persona:

-Gabriela López, con Pasaporte número 4.386.342, y domicilio

en calle Pasaje San Diego, número 4-1º, de esta Localidad.

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndole saber a la interesada que contra la resolución de la Alcaldía, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima oportuno y conveniente.

Hinojosa del Duque, 29 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.043/2015

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA NO ESPAÑOLES QUE SE HALLAN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
Badea, Elena Magdalena	Y-01009719-X	C/ Maristas (Salidos), 2, Esc. 4, P02, Iz
Braileanu, Vasile	GL748998	C/ Francisco de Paula Cortés (Ballesteros), 20, Esc. YN, P01, D
Castro (De) Rajao, Helder Cristiano	X-2979317-N	Plaza Huerta de la Estrella, 1, D, PBJ
Parant, Jean Pierre	Y-01030086-E	C/ Ancha, 133, P02, A
Sali, Tinica	Y-07403539-T	C/ Corazón de Jesús, 55
Tavares Silva Araujo, Simone	X-09837277-Q	C/ Miguel Cruz Cuenca, 12, Esc. 4, P03, 60
Lammari, Redouane	X-3111683-J	C/ Gonzalo Baena, 17, P01, Iz
Peter Azubuque, Destiny	Y-00422670-J	C/ Mediabarba, 40, P03, 1
Andronache, Dorel	Y-00663995-E	C/ Indiano, 9
Babalau, Catalin	X-09153885-T	Campo de Aras, 110
Brudasca, Ancuta Ioana	X-6575970-V	C/ Huerto (Del), 40, P01, B
Grigorie, Constantin-Gigel	Y-1006377-A	C/ Juan Jiménez Cuenca, 13, B, P03, 4
Roulaud, Marion Claudie Chris	Y-0811678-E	C/ Santiago, 23, Esc. YN, P01, Dr
Asenov, Rumen Marinov	Y-0947696-H	C/ Juan Palma García (Descalzas), 5, Esc. EX, P02, B
Nikolova, Bilyana Atanasova	Y-0947842-A	C/ Juan Palma García (Descalzas), 5, Esc. EX, P02, B
Durac, Danut	Y-00600766-C	C/ Cabrillana, 82, C
Durac, Paris	Y-00600783-Z	C/ Cabrillana, 82, C
Manolescu, Miha	X-7477563-X	C/ Río Genil, 11, PBJ, H
Neatu, Ion	X-07245115-T	Anjarón, 137 (Cortijo El Villar)
Neatu, Stefan	X-07192869-X	Anjarón, 137 (Cortijo El Villar)
Akosa, Ike	X-2928860-V	C/ General Alaminos, 79, PBJ
Asenov, Doncho Roumenov	Y-00947933-W	C/ Juan Palma García (Descalzas), 5, Esc. EX, P02, B
Brik, Said	Y-00158659-L	Barriada Nuestra Señora de Araceli, 1, P02, 10
Castro, Constanza Nicole	X-5073931-Q	Barriada García del Barrio, 5, P04, Dr
Parma Almonacid, Josselyn Harlett	X-5073984-T	Barriada García del Barrio, 5, P04, Dr
Dimitrova Ilieva, Ilyana	Y-1435782-K	Martín González, 77
Minkov, David Dimitrov	382113135	Martín González, 77
Minkov, Georgi Dimitrov	382113134	Martín González, 77
Mendoza Loor, María Verónica	X-5042916-M	C/ Juan Jiménez Cuenca, 13-A, P03, 5
Ospina Acevedo, Ruberney	X-5179072-R	C/ Llorente El Ciego, 24, P01, Iz
Guta, Gheorghe Florin	X-09601547-J	C/ San Francisco, 22, P04

INICIALES MENOR	DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD REPRESENTANTE
S.D.O.	C/ San Francisco, 22, P04.	Guta, Gheorghe Florin	X-09601547-J
B.I.	C/ Viana, 44.	Ion, Rodica	Y-00472997-Q
I.I.	C/ Viana, 44.	Ion, Rodica	Y-00472997-Q

Lucena, 4 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.038/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a los deudores que se relacionan por causas no imputables al Ayuntamiento de Montalbán, a pesar de haberse intentado por dos veces en los casos de ausencia en el domicilio, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	DNI/CIF
26/2015/44	FRA. Fontanería	Ruz Marín Andrea	Montalbán	30746790
26/2015/9	FRA. Fontanería	Jiménez Gutierrez Francisco Miguel	Montalbán	30544881
26/2015/51	FRA. Fontanería	Ruz Moslero Rafael	Montalbán	30957158
26/2015/21	FRA. Fontanería	Bascón Bascón Juan	Montalbán	30416122
26/2015/40	FRA. Fontanería	Marín Orozco García	Montalbán	30775497
26/2015/50	FRA. Fontanería	Castillero González Juan	Montalbán	75677575
26/2015/53	FRA. Fontanería	López Adamuz Rafael	Montalbán	52351789
26/2015/18	FRA. Fontanería	Cañete Blanco Miguel	Montalbán	52244999
50/2014/292	Multas	López Bascón José Antonio	Montalbán	30799363

50/2014/293	Multas	Dominguez Chanfreut Cristobalina	Montalbán	30417397
50/2014/257	Multas	Giraldes Pulido Laureano	Montalbán	50610558
50/2014/285	Multas	Bascón Cañete Antonio	Montalbán	30968213
50/2014/249	Multas	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán	80142869
50/2014/320	Multas	Mariscal Ruz Miguel	Montalbán	30391394
50/2014/303	Multas	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán	80142869
50/2015/59	Multas	Bascón García Antonio	Montalbán	29989797
50/2015/60	Multas	Bascón García Antonio	Montalbán	29989797
50/2014/307	Multas	Salces Jiménez Juan	Montalbán	30948194
50/2014/321	Multas	Salces Jiménez Juan	Montalbán	30948194
50/2015/56	Multas	Gálvez Márquez Mª Del Carmen	Montalbán	52350831
50/2015/31	Multas	Salces Jiménez Juan	Montalbán	30948194
50/2015/87	Multas	Jiménez Gálvez Francisca	Montalbán	35032202
50/2015/77	Multas	López Maestre Antonio	Montalbán	75581805
50/2015/78	Multas	López Maestre Antonio	Montalbán	75581805
50/2015/2015	Multas	Cañete Blanco Rafaela	Montalbán	30434018
50/2015/149	Multas	Bascón Cañete Francisco Jesús	Montalbán	26971404
50/2015/136	Multas	Conde Ruz José Luis	Montalbán	44359142
50/2015/129	Multas	Espinosa Granados Francisco Solano	Montalbán	26971452
50/2015/128	Multas	Espinosa Granados Francisco Solano	Montalbán	26971452
50/2015/121	Multas	Hnos. López López, C.B.	Montalbán	E14572341
17/2015/48	Multas	Alonso López Alfonso	Montalbán	30542017
1405	Fraccto.	Gálvez Estepa José	Montalbán	30449985
1390	Ejecutiva	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán	30397227
2322	Ejecutiva	Hros. Rodríguez Cañero Rafaela	Montalbán	30778021
3242	Ejecutiva	Bascón Cañete Antonio	Montalbán	30968213
2116	Ejecutiva	Cañete Espinosa Josefa	Montalbán	75668403
2516	Ejecutiva	Bascón García Antonio	Montalbán	29989797
2557	Ejecutiva	Mariscal Ruz (Hermanos)	Montalbán	*****
2784	Ejecutiva	López Jiménez Francisco	Montalbán	30428114
2510	Ejecutiva	Moral Salazar Rafael	Montalbán	30529027
2083	Ejecutiva	Rubio Rosal Francisca	Montalbán	39689472
3223	Ejecutiva	Parra Yanguas Ana	Montalbán	650516
2579	Ejecutiva	Recio Calvo Rafael	Montalbán	80132471
3311	Ejecutiva	Soler Gil Miguel	Montalbán	30450145
2118	Ejecutiva	Cañete López Antonia	Montalbán	30808968
2604	Ejecutiva	Marín Domínguez Rosario	Montalbán	30788973
2610	Ejecutiva	Reyes Gómez Manuela	Montalbán	44366547
3036	Ejecutiva	Reyes Gómez Maria Josefa	Montalbán	30829227
2353	Ejecutiva	Reyes Gómez Francisco	Montalbán	80151095
2140	Ejecutiva	Soler Gálvez Rosario	Montalbán	30452520
2910	Ejecutiva	Ruz Estepa Maria Dolores	Montalbán	75677514
3003	Ejecutiva	Polonio Torrellas Antonio Jesús	Montalbán	34028580
2680	Ejecutiva	Montaldisco, S.L.	Montalbán	B14308712
2592	Ejecutiva	Ruz Bascón Florencio	Montalbán	30433905
3018	Ejecutiva	Valkosipuli, S.L.	Montalbán	B14336895
2385	Ejecutiva	Salces Jiménez Juan	Montalbán	30948194
2711	Ejecutiva	Blancar Jiménez Alfonso	Montalbán	30411837
3386	Ejecutiva	Valle Gálvez Rafael	Montalbán	75651758
2009	Ejecutiva	López Marín Alfonso	Montalbán	30775418
1635	Ejecutiva	Espinosa Marques Antonio	Montalbán	30514286
1638	Ejecutiva	Romero Adamuz Antonio Miguel	Montalbán	30835672
1604	Ejecutiva	Conde Ruz José Luis	Montalbán	44359142
1418	Ejecutiva	Luque Gálvez Cristóbal	Montalbán	30746740
1980	Ejecutiva	Reyes Casado Francisco	Montalbán	75628543
1543	Ejecutiva	Reyes Gálvez Andrés	Montalbán	80125161
1505	Ejecutiva	Márquez González Francisco Pascual	Montalbán	30458896
1867	Ejecutiva	Luque Jiménez Cristóbal	Montalbán	75638154
1634	Ejecutiva	Torrellas Pérez De La Lastra Enrique	Montalbán	75651854
1569	Ejecutiva	Romero Adamuz José Manuel	Montalbán	34019958

1894	Ejecutiva	Soler Rodríguez Rafael	Montalbán	75870142
1608	Ejecutiva	Castillero González Juan	Montalbán	75677575
2846	Ejecutiva	Ruz García Josefa	Montalbán	30746438
5/2015/5	Icio	Sillero Gálvez Bartolomé	Montalbán	30428629
2259	Ejecutiva	Sánchez Puerta Sánchez Puerta Baldomero	Cordoba	30733660
50/2015/8	Multas	Reina Toresano Patricia	Córdoba	50602616
50/2015/57	Multas	Gómez Curiel Maria José	Córdoba	20183527
17/2015/56	Oc. Vía Publ.	Pérez Some Jesús	Lucena	50608781
17/2056/55	Oc. Vía Publ.	Pérez Some Jesús	Lucena	50608781
22/2015/34	Mercadillo	Reyes Flores Aurora	Puente Genil	28883103
22/2015/16	Mercadillo	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil	50623137
22/2015/56	Mercadillo	Heredia Cortes Pastora	Puente Genil	43101800
22/2015/52	Mercadillo	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil	50623137
22/2015/43	Mercadillo	Cortes Fernández Juan Cayetano	Puente Genil	78576339
22/2015/222	Mercadillo	Cortes Fernández Juan Cayetano	Puente Genil	78576339
22/2015/224	Mercadillo	Cortes Reyes Sierra	Puente Genil	50615546
50/2015/153	Multas	Núñez Ponferrada Nicolas	Montilla	80143503
2499	Ejecutiva	Ruiz Montañó Juan	Montilla	30735740
22/2015/62	Mercadillo	Limane Abdelaziz	Montilla	X2814761
50/2014/250	Multas	Refrigeración Cabezas, S.L.	Montilla	B14376255
22/2014/219	Mercadillo	Campos Fernández Maria Pastora	Baena	26977932
50/2014/274	Multas	Alcaide Casas Rafael	La Rambla	30966594
50/2015/145	Multas	Florin Trusca	Ecija	X6140666
50/2015/104	Multas	Benavides Toledano Gerardo	Aguilar de la Frontera	48865333
1410	Ejecutiva	Jamones Berral, S.L.	Fernán Núñez	B14033740
17/2015/39	Oc. Vía Publ.	Mil Paladares De La Ñ, S.L.	Fernán Núñez	B14960967
50/2014/289	Multas	Sillero Roldan Rosario	Toledo	30421703
26/2015/39	FRA. Fontanería	Ruz Muñoz Antonio	Coslada	30775484
3290	Ejecutiva	Cañete López Miguel	Leganés	30745629
50/2015/80	Multas	Overlease, S.A.	Madrid	A78974573
4498	Ejecutiva	Maxfield, S.L.	Madrid	B14713416
2940	Ejecutiva	Castro Martín Concepción	Estepona	52352830
50/2015/6	Multas	Sedeño Sánchez Juan Diego	Mijas	27390917
50/2015/58	Multas	Khalid Eddahbi	Málaga	X2133449
50/2015/83	Multas	Fumagran, S.L.	Granada	B18484279
50/2015/102	Multas	Simona Curte	Montemayor	X7369902
50/2015/119	Multas	Marcos Gijón Salvador Jesús	Andujar	5927083

-Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento.

-Plazo: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Recaudación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Montalbán de Córdoba, 1 de junio de 2015. El Alcalde en funciones, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.035/2015

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil quince, se adoptó el acuerdo que copiado dice así:

"PRIMERO. Aprobar el contenido de los acuerdos adoptados por el Sr. Alcalde como representante de este Ayuntamiento,

los/as delegados/as de personal laboral y funcionarios y la delegada sindical de la UGT con efectos desde la adopción del mismo, que copiado dice así:

"1. Prestación médico-farmacéuticas. Expuso el Sr. Sánchez Villaverde la necesidad de disponer de un tope máximo anual por empleado para dicha prestación. Llegándose al acuerdo de establecer dicho tope por empleado en concepto de ayuda por prestación médico-farmacéutica en la cantidad de 300,00 €".

2. Formación y perfeccionamiento. Expuso el Sr. Sánchez Villaverde la necesidad de la Corporación de disponer de los créditos disponibles en las partidas de Formación y perfeccionamiento de personal para transferir a otros gastos a realizar por la Corporación. Se acuerda acceder lo solicitado por el Sr. Alcalde, toda vez que la formación se está realizando a través de la Excm. Diputación, y por lo tanto no se va a disponer de dicho crédito.

3. Varios. Se solicita por parte de los representantes de los trabajadores se cumpla en su totalidad el vigente Convenio Colectivo, a lo que el Sr. Sánchez Villaverde accede siempre y cuando no exista legislación en contra".

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y

a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se comunica para general conocimiento.

Montoro, a 29 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Pérez.

Núm. 4.039/2015

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2015, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

"4.BIS.1. PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y PESAJE DE ACEITUNA, PROMOVIDO POR DON JUAN LEIVA CARRASCO EN POLÍGONO 16, PARCELA 20 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Secretaria General, quien informó de los antecedentes de este expediente iniciado a petición del Sr. Leiva Carrasco para la declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, en el que consta:

A. Informe de fecha 07/04/2014, emitido por la Arquitecta de la Oficina Técnica Municipal en sentido favorable, previo al decreto de admisión a trámite, donde se expresa que la petición cumplen los requisitos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su admisión a trámite, según lo establecido en el artículo 43.b) de la citada Ley, siempre que se tenga en cuenta lo siguiente:

"-La realización del pozo de abastecimiento, en caso de que sea de nueva construcción es un acto sujeto a licencia que de contar con autorización del organismo de cuenca y de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

-Asimismo, la zona se encuentra incluida en zona de peligro, determinada por el apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, del Plan de emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y de la modificación del Reglamento de Prevención y lucha contra los incendios forestales, por lo que se deberá cumplir lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, en lo que a prevención de incendios forestales se refiere.

-Puesto que se proponen actuaciones en la zona de policía del Arroyo, para la concesión de licencia de obras se deberá obtener la autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir".

B. Resolución Número 1445/2014 dictada por la Alcaldía, por la que se aprueba la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por don Juan Leiva Carrasco para la instalación en suelo no urbanizable de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas en Polígono, 16 Parcela 20 del Catastro de Rústica de esta localidad, con finca registral número 4355 y referencia catastral 14043A016000200000UX, de acuerdo a documento técnico redactado por doña Luisa María Ruiz Vilchez, Ingeniero Agrónomo.

C. Certificación de la Secretaria General del Ayuntamiento, donde se hace constar que no se ha producido alegación alguna durante la exposición del edicto de admisión a trámite publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166 de 28/08/2014, y expuesto en el tablón electrónico y físico de anuncios de este Ayuntamiento, así como practicadas notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

D. Comunicación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde se hace constar que se autoriza los trabajos de Desbroce de Matorral, existente en Polígono 16, Parcela 20 del término municipal de Montoro, para la construcción e instalación de una línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna.

E. Comunicación de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, donde nos comunican para los efectos oportunos que, en relación a la solicitud de trámite de Autorización Ambiental Unificada presentada por don Juan Leiva Carrasco, para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna en Polígono 16, Parcela 20 y habiéndose analizado la documentación aportada, se comunica que la citada actividad no se encuentra sometida a dicho instrumento de prevención y control ambiental sino al de Calificación Ambiental al encuadrarse en el epígrafe 10.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto), por consiguiente corresponde al Ayuntamiento de Montoro la tramitación y resolución del expediente de Calificación Ambiental.

F. Comunicación de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, donde se hace constar que:

"En relación a la solicitud de autorización para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna, con una balsa de evaporación de aguas de lavado en el término municipal de Montoro y a la vista de la documentación aportada, le comunicamos que, conforme a lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, no hay lugar a instruir ningún expediente de autorización de obras por localizarse las actuaciones solicitadas fuera de zona de policía de cauces públicos.

G. Informe Jurídico Favorable emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

H. Informe Favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En virtud del artículo 13.3. g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se reseña entre otros extremos, lo siguiente:

"El proyecto se localiza en una finca de morfología poligonal irregular, situada en el paraje "Los Chinares" a una distancia de 1,355 mts. al Noreste del núcleo urbano de Montoro. Linda, en todo su perímetro con otras fincas de rústica, salvo al Suroeste, con arroyo Fuente del Orden; por el Noreste, con camino de uso público por el que tiene su acceso. La finca está designada catastralmente por la parcela 20, del Polígono 16. Cuenta con una superficie de 54.806 m², según información catastral.

La actuación se vincula íntegramente con la producción de aceituna a partir de la recolección en olivar por parte de sus propietarios con la recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna, para su posterior traslado a las almazaras de la zona donde serán sometidas las producciones de aceituna al proceso de extracción del aceite. Es una propuesta empresarial destinada a evitar desplazamientos particulares a las almazaras con una actuación unitaria de preparación para posteriormente trasladar las producciones agrícolas al proceso agroindustrial de la producción del aceite a centros de manufacturación ajenos al presente proyecto y a su titular. Se pretende la construcción de unas nuevas instalaciones para las actividades ya detalladas.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Y ello, por cuanto cabe verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, y por no incluir a la formación de nuevos asentamientos.

Estableciéndose las siguientes observaciones:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del toda la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislaciones medioambiental, así como el cumplimiento del condicionado recogido en el informe de fecha 14 de mayo de 2014 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, zona de Córdoba, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El compromiso del cumplimiento de los deberes legales exigibles. Deberes legales derivados del régimen aplicable a la clase de SNU que le sea de aplicación, conforme a lo regulado en los artículos 51 y 52 de la LOUA. Solicitud de la licencia urbanística en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación. Que el presente informe tiene la calificación de favorable en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones recogidas a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento. Esta Delegación Territorial, deberá considerarse interesada en el procedimiento, a efectos de la notificación del acuerdo de resolución del expediente, que conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA, sea adoptado por el Ayuntamiento".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por don Juan Leiva Carrasco para la aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas en Polígono 16, Parcela 20 del Catastro de Rústica de esta localidad, correspondiéndole la finca registral número 4355 y referencia catastral 14043A016000200000UX de acuerdo a documento técnico redactado por doña Luisa María

Ruiz Vílchez, Ingeniero Agrónomo.

Segundo. Aprobar Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública, redactado por doña Luisa María Ruiz Vílchez, Ingeniero Agrónomo y promovido por don Juan Leiva Carrasco para la Actuación en suelo no urbanizable para la instalación de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceitunas en Polígono 16, Parcela 20 del Catastro de Rústica de esta localidad, correspondiéndole la finca registral número 4355 y con referencia catastral 14043A016000200000UX, vinculando la totalidad de la finca registral número 4355, a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, haciendo constar al promotor:

"-La realización del pozo de abastecimiento, en caso de que sea de nueva construcción es un acto sujeto a licencia que de contar con autorización del organismo de cuenca y de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

-Asimismo, la zona se encuentra incluida en zona de peligro, determinada por el apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, del Plan de emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y de la modificación del Reglamento de Prevención y lucha contra los incendios forestales, por lo que se deberá cumplir lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, en lo que a prevención de incendios forestales se refiere".

Tercero. El plazo de la actuación, es la prevista en el Proyecto de Actuación de 20 años, sin perjuicio de su renovación de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al porcentaje de la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la misma (BOP número 167 de 10/11/2004).

Quinto. La presente autorización, quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el artículo 42.5.D.c. de la citada LOUA.

2. A la obtención de la Calificación Ambiental al estar recogida esta actividad en el epígrafe 10.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto).

3. A la indivisibilidad de la finca registral número 4355.

4. Al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, y que en base a lo recogido en el Informe Técnico firmado por la Arquitecta de la Oficina Técnica Municipal se concreta en:

Garantía SNU. 2.016,95 €.

Prestación Compensatorio SNU. 1.000,48 €.

Sexto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Séptimo. Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia Urbanística deberá

depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

Octavo. Remitir Certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación en la finca registral número 4355.

Noveno. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo a los previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, a 29 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Romero Pérez.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.033/2015

Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde en funciones, don Bernardo Jiménez Olmo, durante los días 27 al 30 de mayo de 2015, ambos inclusive, por ausentarme de la localidad.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, en Monturque, a 27 de mayo de 2015. La Alcaldesa en funciones, Fdo. María Teresa Romero Pérez. Ante mí: La Secretaria General, Fdo. María Fuensanta Valero Aranda.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.034/2015

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Resolución de la Alcaldía, expedida el día 11/05/2015, correspondiente al expediente sancionador número 23/14-LEP, instruido contra don Rafael Moreno Villarejo, con NIF número 75.705.271-N, y domicilio en Plaza del Pósito, número 1, de Pozoblanco, por infracción de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificándose la infracción como leve en virtud de lo establecido en su artículo 21.5, siendo sancionada con multa de 150 euros, y comunicándole que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la

presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la JCA.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación.

Pozoblanco, a 27 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.030/2015

En fecha 7 de mayo de 2015, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto cuyo texto es:

“DECRETO: Vista la propuesta del día de ayer de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de inicio de expediente de investigación para determinar la titularidad del Camino de Perdigueros del siguiente tenor:

“Conocido el informe de los Servicios Técnicos de Egemasa de fecha 5 de mayo de 2015 que se transcribe a continuación:

«El presente informe responde a las instrucciones dadas por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Servicios Básicos y Agricultura del Ayuntamiento de Puente Genil de ejecución del arreglo del Camino de Perdigueros, dentro de las actuaciones a desarrollar con cargo a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Caminos Rurales en 2015, a solicitud de los propietarios linderos a dicho camino, y de desarrollo del inventariado de los caminos del municipio.

Para ello se encargó la redacción del proyecto “Mejora de camino de Perdigueros (Puente Genil-Córdoba)” a la asistencia técnica UBL Ingeniería Ambiental (visado número 1500258, del COIAA), camino que catastralmente aparece como de titularidad municipal.

Con vista a inventariar los caminos rurales municipales se inició en su día el trabajo de recopilación de información que quedó plasmada en el documento “Informe detallado de Caminos de Titularidad Municipal en el término municipal de Puente Genil (1ª y 2ª fase)” elaborado por la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, consistente en una serie de fichas que recogen la descripción de los caminos e indicios cartográficos de que pueden ser municipales. La ficha correspondiente al Camino de Perdigueros se adjunta como anexo al presente informe, en el cual se recoge información que supone indicios suficientes para considerar que dicho camino puede ser de titularidad municipal.

En base al informe de la Secretaría General de fecha 18 de enero de 2012, relativo al procedimiento a seguir para inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal de los Caminos Públicos, es necesario iniciar expediente de investigación para dicho camino de forma que se concluya afirmativamente, en su caso, su titularidad municipal.

Al respecto se añade que:

-El camino es una vía de comunicación agraria transitable.

-Aunque su origen no se ha podido de momento relacionar con el Ayuntamiento (bien porque creara uno inexistente o bien porque los adquiriese a través de un negocio jurídico), se presume que es el propietario sin saber muy bien cómo, ya que la propiedad municipal de los caminos suele emanar de situaciones de he-

cho (la dedicación al uso público) que el tiempo tiende a consolidar por la vía de la prescripción inmemorial.

-El camino está destinado al uso público o aprovechamiento general.

-El Ayuntamiento se encarga de su conservación y policía como actos de manifestación del dominio del bien.

-Dicha vía es independiente de las fincas con las que linda según información catastral comprobada».

En base al contenido expuesto, entendiendo que hay indicios suficientes para presumir que dicho camino es de titularidad municipal, y de conformidad al artículo 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía, se propone iniciar expediente de investigación para concluir el carácter demanial del Camino de Perdigueros cuya referencia catastral es:

14056A020090290000QW”.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 18 de enero de 2012 sobre las obligaciones que a las Entidades Locales le competen en materia de Inventario de Bienes de la Corporación Municipal y en lo relativo al procedimiento a seguir en los expedientes de investigación.

Haciendo mía la propuesta, y en el ejercicio de las facultades que me asisten,

HE RESUELTO:

Primero: Incoar expediente de investigación del camino rural descrito en el cuerpo de la presente resolución, que presuntamente pertenecen a esta Corporación Local, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a dichos bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Segundo: Nombrar a don Pedro Díaz Gómez como instructor del expediente.

Tercero: Someter la presente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un diario de mayor circulación y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados para que durante dicho plazo, que comenzará al día siguiente de la publicación, puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo.

En Puente Genil, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez”.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.041/2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2015, se ha acordado delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Muñoz Montes las funciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 4 al 9 de junio de 2015, en ausencia del Sr. Alcalde en funciones, don Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, a 4 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.053/2015

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 1 de agosto del presente hasta el día 31 de agosto de 2015, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Torrecampo, a 9 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 4.037/2015

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 11 del actual Reglamento Interno de Recaudación de esta Mancomunidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado Reglamento con la modificación aprobada, estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Transcurrido el mismo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, debiéndose publicar su texto de manera íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Aguilar de la Frontera, a 29 de mayo de 2015. La Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Valladolid**

Núm. 4.048/2015

Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid
Juicio de Faltas Número 0000019/2015
Delito/Falta: Estafa (todos los supuestos)

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Javier Rey Padillo a fin de que el próximo día 14/07/2015 a las 11:10 horas asista en la sala de vistas cinco (Planta baja) a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por estafa (todos los supuestos), cuyos hechos ocurrieron en Valladolid el día 29 de diciembre de 2014, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

En Valladolid, a 29 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. María Ángeles Muriel Bernal.

**Juzgado de lo Social Número 11
Sevilla**

Núm. 4.040/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 469/2010
De: Don Antonio Manuel Cárdenas Zamora
Contra: Hispano Lusa de Seguridad SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 469/2010, a instancia de la parte actora don Antonio Manuel Cárdenas Zamora contra Hispano Lusa de Seguridad SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 26-3-15 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Manuel Cárdenas Zamora contra Hispano Lusa de Seguridad SL, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la suma de 5.257,82 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-0469-10 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto

con el mencionado escrito de anuncio del recurso".

Y para que sirva de notificación a la demandada Hispano Lusa de Seguridad SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA)
Córdoba**

Núm. 3.972/2015

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del Suministro e implantación de Software ERP para la gestión de la actividad de EPREMASA con las características fijadas en el pliego de condiciones.

Tipo de Licitación: El tipo máximo de licitación para dicho suministro ascenderá a la cantidad de 198.000,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de Pliegos de Condiciones y Documentación Técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de Proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 14 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, a 3 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio Criado Gámiz.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.671/2015

Rfª. PVJ / Planeamiento - 4.2.4 14/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la continuación del expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI B-10 del PGOU de Córdoba, presentado la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación, habrá de presentar un documento modificado en cumplimiento del informe del

Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, y de aquellas modificaciones que puedan surgir tras el período de información pública.

Segundo. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de

anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 5 de mayo de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.
